



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



INFORME I.A.I.P

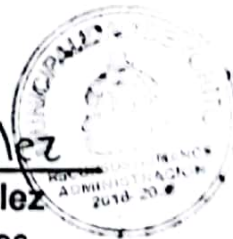
P.M. Reina Saraí Núñez
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Yorito.

Por este medio remito a usted **Registro Contratos de Servicios Profesionales de Personal médico que atiende la Emergencia COVID-19 en el Centro de Triage del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro**, correspondiente al mes de **AGOSTO** del año 2021, solicitando a este Departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular;

Cinthia González

Cinthia Larissa González
Jefa Recursos Humanos





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



REGISTRO CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONAL MEDICO DE CENTRO DE TRIAJE MES DE AGOSTO DEL 2021.

Descripción	Contratista	No. De Identidad	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo de Ejecución	Monto Lps.
Presta sus servicios para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 como medico en el Centro de Triaje en el Municipio de Yorito departamento de Yoro	Yefrin Saul Velásquez Maldonado	1209-1995-00007		02-08-2021	02-08-2021	02-09-2021	30	29.337 63
Presta sus servicios para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 como medico en el Centro de Triaje en el Municipio de Yorito departamento de Yoro	Norman Alejandro Bustamante	0801-1970-05201		09-08-2021	09-08-2021	09-09-2021	30	29.337 63
Presta sus servicios para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 como auxiliar de enfermeria en el Centro de Triaje en el Municipio de Yorito departamento de Yoro.	Norman Antonio Gutiérrez Palma	1811-1991-00010		02-08-2021	02-08-2021	02-09-2021	30	20.475 00
Vigilante nocturna de Centro de Triaje del Municipio de Yorito	Edwin Augusto Mejia Palma	1811-1984-00154		13-07-2021	13-07-2021	13-08-2021	30	8.000 00

Nota: Contratos de Personal que atiende la Emergencia de COVID-19 fueron pagados con fondos Municipales.



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **YEFRIN SAUL VELASQUEZ MALDONADO**, mayor de edad, soltero Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1209-1995-00007, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA N°1: EL CONTRATISTA, Se compromete a prestar sus servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se hace necesario contratar los servicios como **MEDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Yoro, en el **CENTRO DE TRIAJE**

CLAUSULA N° 2: EL CONTRATISTA, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones.

- Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA N°3: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un mes contados a partir del **02 de Agosto** de la firma del mismo al **02 de Septiembre del año 2021**, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CLAUSULA N° 4: La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar AL CONTRATISTA la cantidad de Veinte nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 centavos mensuales (**Lps. 29,337.63**)

CLÁUSULA N° 5: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLAUSULA N°6: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

CLAUSULA N° 7: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

CLAUSULA N° 9: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los dos días del mes de agosto del año 2021.


Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal


ALCALDIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION
2018 2022
YORITO, YORO


Yefrin Saul Velásquez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **NORMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE BARDALES**, mayor de edad, soltero Hondureño y de este vecindario, con identidad # 0801-1970-05021, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA N°1: EL CONTRATISTA, Se compromete a prestar sus servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se hace necesario contratar los servicios como MEDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Yorito, en el CENTRO DE TRIAJE

CLAUSULA N° 2: EL CONTRATISTA, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones.

- Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA N°3: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un mes contados a partir del **09 de Agosto** de la firma del mismo al **09 de Septiembre del año 2021**, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




CLAUSULA N° 4: La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar AL CONTRATISTA la cantidad de Veinte nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 centavos (**Lps. 29,337.63**)

CLÁUSULA N° 5: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLAUSULA N°6: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

CLAUSULA N° 7: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

CLAUSULA N° 9: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los nueve días del mes de agosto del año 2021.


Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal


Norman Alejandro Bustamante
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **NORMAN ANTONIO GUTIERREZ PALMA**, mayor de edad, soltero Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1991-00010, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA N°1: EL CONTRATISTA Se compromete a prestar sus servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se hace necesario contratar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA quien tendrá su sede en el Municipio de Yoro , Departamento de Yoro en el CENTRO DE TRIAJE.

CLAUSULA N° 2: EL CONTRATISTA, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones:

- Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA N°3: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un mes contados a partir del **02 de Agosto** de la firma del mismo al **02 de Septiembre del año 2021**, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CLAUSULA N° 4: La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar AL CONTRATISTA la cantidad de Veinte mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras con 00/100 centavos mensuales (**Lps. 20,475.00**)

CLÁUSULA N° 5: La Jornada de trabajo será por turnos de 8 horas más 4 horas extras de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLAUSULA N°6: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

CLAUSULA N° 7: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

CLAUSULA N° 9: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los dos días del mes de agosto del año 2021.


Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Norman Antonio Gutiérrez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **EDWIN AGUSTO MEJIA PALMA**, mayor de edad, Union libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1984-00154, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Vigilante en horas de nocturnas para el Centro de Triage del Municipio de Yorito para atender la Emergencia Sanitaria por el COVID-19**

SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la experiencia de esta labor.

TERCERA: SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo de la Alcaldía Municipal

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras con 00/100 ctv)

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio 13 de julio al 13 agosto del año 2021.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 12 días del mes de julio del año 2021.


Maryln Isabel González
Alcaldesa Municipal




Edwin Augusto Mejía
Contratista